Núm 40 — Martes 16 de Febrero de 1904 — (35 cénts.)

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Febrero)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 628

**TESORERÍA DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

*Mandamiento de apremio de único grado*

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el reglamento orgánico y de conformidad con lo que dispone el art. 147 del procedimiento contra deudores á la Hacienda, declara incursos en el apremio de único grado á los deudores cuyos nombres y demás pormenores á continuación se expresan.

| | Pesetas |
|---|---|
| Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rasquera.—Multa por no haber cumplido el servicio de remisión de la matrícula industrial del corriente año. | 17'50 |
| Idem íd. íd. de Perelló.—Idem íd. íd. | 17'50 |

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores como responsables.

Tarragona 13 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 629

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS**

*Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.*

Don José Capdevila y Gómez, Agente Recaudador auxiliar de la zona de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Febrero de 1904, á las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar prate en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 906.—José Pujals Pijuan, de Cambrils.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Huerto, 500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Cambrils 26 de Enero de 1904.—José Capdevila.

Núm. 630

*Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1903.*

Don José Capdevila y Gómez, Agente Recaudador auxiliar de contribuciones de la villa de Alforja,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Febrero de 1904 y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 271.—Antonio Mestres Bosch, de Alforja.—Una pieza de tierra compuesta de tres distintas porciones en el término de Alforja y partida Mas den Mañá y Guiameta.

Otra porción de tierra compuesta de dos partes, también del término de Alforja, partidas Masets y Valls de Cortiella.

Y otra porción de tierra compuesta de varias partes, del término de Alforja y partidas Valls de Cortiella, Mas den Mestres, Mas den Vicari y Mas den Grau.

Todas las citadas porciones ya descritas forman una sola finca, 17.840 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles.—Por hipoteca á favor de D. Carlos Roig de 84.000 pesetas, con más los intereses de tres anualidades al 5 por 100.

Y por otra hipoteca á favor de Doña Rosalía Bofarull, de 10.000 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Alforja 25 de Enero de 1904.—José Capdevila.

Núm. 631

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**

*de Reus*

El día 27 del actual, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de las obras de nuevo adoquinado, labra de pavimiento, suministro de bordillos, construcción de una cloaca en la calle de Jesús, bajo el precio de 6.805'10 pesetas y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 340'25 pesetas efectuado en la Depositaría municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Marín. —P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación de las obras de nuevo adoquinado, labra de pavimiento, suministro de bordillos, construcción de una cloaca y colocación de una tubería de hierro sistema «Petit» y sus accesorios en la calle de Jesús, se compromete á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento (expresado en letras) y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las que estoy enterado y conforme.

Reus *(fecha y firma del proponente).*

Núm. 632

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA — MES DE FEBRERO DE 1904

*Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.*

| Capítulos | CONCEPTOS | GASTOS DE PAGO Inmediato | Diferible | Voluntario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento. | 3.319'96 | 707'38 | » | 4.027'34 |
| 2.º | Policía de seguridad | 1.880 | 260'00 | » | 2.140'00 |
| 3.º | Policía urbana y rural. | 6.565'95 | 754'27 | » | 7.320'22 |
| 4.º | Instrucción pública. | 3.783'50 | » | » | 3.783'50 |
| 5.º | Beneficencia. | 5.038 | » | » | 5.038 |
| 6.º | Obras públicas. | 700 | 4.030 | » | 4.730 |
| 7.º | Corrección pública. | 850 | » | » | 850 |
| 9.º | Cargas. | 7.134'33 | » | 354'50 | 7.488'83 |
| 11.º | Imprevistos. | » | 1.166'66 | » | 1.166'66 |
| | TOTAL... | 29.271'74 | 6.918'31 | 354'50 | 36.544'55 |

Reus 1.º de Febrero de 1904.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, G. Marín.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 10 de Febrero de 1904.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 633

AYUNTAMIENTO DE MARSÁ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Francisco Piqué Castelló.
Joaquín Vallés Nogués.
Antonio Cunillera Gavaldá.
Buenaventura Piqué Giné.
Miguel Marco Gené.
Joaquín Peleja Giné.
Juan Borrás Giné.
Justo Piqué Sangenís.
Gabriel Piqué Rofes.

*Mayores contribuyentes*

D. Pelegrín Munté Porqueres.
Juan Piqué Vall.
Ramón Martorí Catalá.
José Perpiñá Blanch.
Ramón Borrás Castellnou.
Miguel Piqué Vall.
Juan Piqué Piqué.
Antonio Cunillera Peiri.
Marcelino Gavaldá Piqué.
Francisco Gavaldá Perpiñá.
Vicente Estrem Domenech.
José Peleja Piqué.
Miguel Barceló Piqué.
Juan Gavaldá Piqué.
Bautista Borrás Franquet.
José Piqué Cots.
Joaquín Sancho Prous.
Martín Solé Gironés.
Jaime Piqué Marco.
José Borrás Barceló.
Pedro Barceló Borrás.
Jaime Solé Barceló.
D. José M.ª Perpiñá Benaiges.
Bautista Perpiñá Giné.
Ramón Perpiñá Giné.
José Vallés Ginesta.
José Barceló Cunillera.
Lorenzo Borrás Barceló.
Julián Piqué Sancho.
Juan Perpiñá Giné.
Ignacio Barceló Marco.
Miguel Benaiges Costa.
José Sabaté Espluga.
Juan Cugat Barceló.
Calixto Piqué Solé.
Baltasar Benaiges Seuó.

Marsá 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Piqué.—El Secretario, Miguel Benaiges.

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE ROURELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Pedro Sales Miquel.
José Fortuny Olivé.
Casimiro Guiot Bonet.
José Rodríguez Mestres.
José Teixidó Palau.
Juan Teixidó Palau.

*Mayores contribuyentes*

D. Antonio Guri Castellet.
José Guiot Banús.
Juan Jornet Rull.
Francisco Prunera Rodríguez.
Antonio Padrell Figuerola.
D. Enrique Fermín Ventura.
Juan Andreu Palau.
Antonio Guiot Bonet.
Antonio Palau Figuerola.
Antonio Español Menasanch.
José Teixidó Prunera.
Juan Gras Fortuny.
Joaquín Guiot Banús.
Ramón Palau Guri.
Pablo Solé Gavaldá.
José Jornet Rull.
Jaime Escoda Cervelló.
Ramón Guri Castellet.
Isidro Roig Palau.
José M.ª Ventura Fermín.
Joaquín Palau Fortuny.
Juan Pallejá Llagostera.
José Menasanch Figuerola.
Sebastián Palau Bonet.

Rourell 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Sales.—El Secretario accidental, Antonio Hortet.

Núm. 635

AYUNTAMIENTO DE VALLCLARA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Capdevila Contijoch.
José Llavería Balcells.
José Bové Capdevila.
Francisco Buil Guasch.
Agustín Vallet Capdevila.
José Estrada Martí.

*Mayores contribuyentes*

D. José Alsamora Guiamet.
Francisco Anglés Blay.
Antonio Anglés Vallet.
Juan Alsamora Prats.
José Boqué Boltó.
Magín Balcells Espel.
Martín Cos Marimón.
Juan Carré Prenafeta.
Ramón Capdevila Josa.
Juan Estradé Rates.
Antonio Estrade Sales.
José Josa Masip.
Miguel Josa Nadal.
Francisco Josa Debat.
Francisco Josa Nadal.
Pablo Josa Anglés.
Ramón Josa Balcells.
Isidoro Lladó Estradé.
Ramón Marsal Ribé.
Miguel Nadal Gili.
Ramón Pujol Llurba.
Antonio Rigual Riba.
Juan Sales Duch.
Juan Vallet Segura.

Vallclara 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 636

AYUNTAMIENTO DE TORROJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Miguel Blasco Vaqué.
Simeón Alabart Pallejá.
José Sabaté Sentís.
Andrés Sentís Viñes.
Juan Sentís Pallejá.
José M.ª Perí Domenech.
Pedro Abelló Parrot.

*Mayores contribuyentes*

D. Juan Marimón Catalá.
Jaime Compte Marimón.
José Franquet Crivellé.
Juan Gené Ferré.
Domingo Valls Tomás.
Miguel Sans Sentís.
D. José Perí Viñes.
José Pallejá Bley.
Ramón Vall Galserán.
José García Masip.
Pedro Ferré Rebull.
Jaime Busen Escoda.
Jaime Escoda Compte.
Jaime Pallejá Amorós.
Domingo Bley Viñas.
Juan Porqueras Compte.
Cristóbal Sentís Marimón.
Juan Rebull Ferré.
Bautista Pallejá Capdevila.
Jaime Sans Gené.
Ramón Ferré Rebull.
Francisco Pallejá Aragonés.
Juan Blasco Juliá.
Juan Busen Escoda.
Ramón Escoda Nadal.
José Vall Pallejá.
Antonio Capdevila Secall.
Juan Compte Viñes.

Torroja 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Blasco.—El Secretario, Enrique Pallejá.

Núm. 637

AYUNTAMIENTO DE BOT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Antonio Fontanet de Santapau.
José Poyol Clua.
José Barrobes Aros.
Manuel Monge Morelló.
Bautista Vivés Argullós.
Miguel Ferrás Querol.
Miguel Martí Alcoverro.
José Vallespí Cervelló.
Joaquín Mulet Fontanet.

*Mayores contribuyentes*

D. José Alvarez Freixes.
Francisco Alcoverro Bosch.
Antonio Alcoverro Morelló.
Agustín Amades Vidal.
Francisco Argullós Serrano.
Manuel Aros Fuster.
José Alcoverro Miravet.
Francisco Cuello Rams.
Bautista Cubells Aros.
Ramón Cugat Serrano.
José Escarihuela Gasulla.
Bruno Fuster Morelló.
José Domenech Argullós.
Domingo Grau Domenech.
Tomás Jornet Vidal.
Roque Jornet Sabaté.
Cristóbal Loscos Naguila.
Rafael Magriña Borrás.
Salvador Martí Miravet.
Gregorio Miravet Rel.
Miguel Miravet Rel.
Antonio Miró Garcés.
Salvador Morelló Martí.
Antonio Morelló García.
Antonio Monge Morelló.
Antonio Pallarés Badía.
Miguel Pallarés Miralles.
José Puyol Font.
Domingo Roselló Pallarés.
Cristóbal Rullo Piñol.
Lorenzo Sabaté Roselló.
José Saun Aros.
Mariano Sastre Alcoverro.
Bautista Vandellós Folqué.
Antonio Vandellós Folqué.
Antonio Vidal Lluis.

Bot 8 de Febrero de 1904.—Julio García.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 638

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Salvador Mañé Alujas.
Martín Queraltó Mañé.
Felix Banach Cortiada.
Buenaventura Pascual Solé.
Magín Olivé Miró.
Ramón Ferrán Arbós.
Salvador Solé Ferré.
Ramón Riambau Martí.
José Ferré Martí.

*Mayores contribuyentes*

D. Salvador Papiol Pugibet.
Salvador Jané Ferrán.
José Mañé Ventosa.
José Saumoy Rafecas.
Salvador Cañellas Bundó.
Pedro Palau Carbonell.
José Sorder Iverut.
José Calbet Galofré.
Juan Casellas Arbós.
Juan Jané Ferrán.
José Bundó Garriga.
Juan Batet Solé.
Jaime Solé Saumoy.
Pablo Campanera Alujas.
Salvador Miró Coll.
Luis Mestre Ferré.
José Esteve Solá.
José Garriga Cañellas.
Salvador Vidal Saumoy.
Elías Poch Romagosa.
Antonio Ferré Urgell.
José Pugibet Bricollé.
Juan Esteve Solé.
Juan Solé Guasch.
Salvador Solé Serramiá.
Salvador Pascual Solé.
Jaime Miró Mañé.
Magín Olivé Miró.
José Solé Marcé.
José Turdius Ilari.
José Nin Galofré.
José Palau Badía.
José Andreu Vallés.
José Rovira Vallés.
Salvador Saumoy Carol.
Ramón Saumoy Rafecas.

Bisbal del Panadés 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Salvador Mañé.

Núm. 639

AYUNTAMIENTO DE ALCOVER

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Ramón Camps Monné.
Francisco Girona Rosich.
Antonio Martí Serra.
Ramón Rosich Batet.
Simeón Martorell Ribé.
Francisco Puig Guardias.
Esteban Domingo Asencio.
Juan Torrens Tous.
Juan Girona Miret.
Pedro Ferré Barberá.

*Mayores contribuyentes*

D. Domingo Andreu Carbó.
Juan Andreu Lloberas.
José Gomis Prous.
Luis Escoté Tell.
Pedro Miró Carnicé.
Juan Pamies Solé.
Buenaventura Cesari Tell.
Francisco Gomis Roca.
Antonio Catalá Serra.
Francisco Pellicer Bertomeu.
José París Martí.
José Plana Roca.
D. Francisco Rubert Climent.
Pedro Agrás Girona.
Antonio Cesari Nogués.
Francisco Catalá Domingo.
Esteban Dalmau Domenech.
Antonio Ferré Jové.
Antonio Puig Roca.
Rafael Altés Rodón.
Juan Brunet Isern.
Juan Benet Solé.
José Barberá Cavallé.
Antonio Climent Oliveras.
José Gran Domingo.
José Gomis Virgili.
José Masqué Tomás.
Esteban Mallafré Andreu.
Luis Giné Escarré.
Antonio Rubert Climent.
Juan Solé Isern.
José Batet Rosich.
Gerónimo Rosich Girona.
Antonio Roca Ollé.
Gabriel Simó Llopis.
José Gumá Papiol.
Juan Martí Carré.
José Ollé Gomis.
Juan Rovellat Girona.
Francisco Roig Tell.

Alcover 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ramón Camps.

Núm. 640

AYUNTAMIENTO DE IRLAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Solanes Mestre.
José Franquet Aragonés.
José Antonio Mancho Aragonés.
Jaime Cabré Mestre.
Sebastián Aragonés Borrás.

*Mayores contribuyentes*

D. Juan Roigé Viñas.
José Roigé Mariné.
Antonio Cabré Ciurana.
Francisco Porta Martí.
Juan Aragonés Cabré.
José Mestre Besora.
José Estivill Dulset.
Agustín Juncosa Voltas.
Pedro Mestre Blay.
Salvador Estivill Dulset.

Irlas 7 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE VILASECA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Xatruch Alimbau.
Salvador Guardiola Iglesias.
José Benach Fernández.
Salvador Gran Magriñá.
Ramón Pomerol Mestres.
José Morell Martorell.
José Granell Torrademé.
Antonio Guardiola Purqueres.
Esteban Granell Mariné.
Esteban Morell Solé.
Ramón Morell Xatruch.

*Mayores contribuyentes*

D. Juan Serra Pujals.
Salvador Alimbau Fluixench.
Gustavo Xatruch Martí.
José Solé Clavé.
José Barenys Torrens.
D. José Socías Torrademé.
Esteban Torrademé Torrademé.
Esteban Garrabé Rius.
Salvador Torrademé Magriñá.
Esteban Torrademé Guardiola.
Salvador Torrens Salesas.
Ramón Carreras Torné.
Esteban Forasté Ferré.
Joaquín Barenys Pomerol.
José Gaya Brell.
Gabriel Martí Pujals.
José Pujals Domenech.
Pablo Serra Ferraté.
José Genovés Barenys.
José Grau Magriñá.
Esteban Martí Ferrando.
Antonio Mariné Sentís.
José Clavé Barenys.
Esteban Poblet Granell.
Juan Solé Pellicé.
José Planas Forasté.
José Pujades Pujades.
Juan Serra Mariné.
Buenaventura Llauradó Massó.
Juan Torrademé Carreté.
Esteban Ferrando Sentís.
José Escoda Barenys.
Ramón Ferré Tomás.
Pedro Pujals Miret.
Pedro Ballvé Ferré.
José Ballvé Serra.
Joaquín Alimbau Solé.
Esteban Mariné Xatruch.
Francisco Que Martell.
Esteban Seritjol Rongés.
Esteban García Purqueras.
Juan Vidal Veciana.
Joaquín Genovés Barenys.
Antonio Dalmau Fontanillas.

Vilaseca 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Xatruch.—El Secretario, Benito Vidal.

Núm. 642

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTÍ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Bofarull Solanes.
José Grau Vallvé.
Antonio Ribera Martorell.
José Molné Recasens.
Luis Español Plana.
José Gavaldá Ferré.

*Mayores contribuyentes*

D. Joaquín Brunet Ferré.
Simeón Roig Mestre.
Ramón Ferré Maduell.
José Torrens Golorons.
Fernando Rosell Pamies.
Pedro Plana Veciana.
Rafael Roig Solé.
Francisco Roig Plana.
José Olesti Grau.
Ramón Magriñá Rovira.
Juan Solé Solanes.
Magín Golorons Ferré.
Francisco Ferré Sanahuja.
Pablo Madnell Solé.
Manuel Grau Roig.
Félix Ribalt Gasull.
José Rovira Roig.
José Fortuny Grau.
Félix Font Gavaldá.
Isidro Cerdá Cunillera.
Magín Roselló Blanch.
José Torrens Girona.
Vicente Bofarull Font.
Isidro Roig Trilla.
Pedro Papiol Coll.
Juan Bonet Coll.
Juan Moragas Gasull.
Pablo Moragas Mir.
Luis Solé Coll.
José Gavaldá Marsal.
Pablo Alegret Adserías.
D. José Alesá Dalmau.
Antonio Masó Grau.
Juan Serra Martorell.
Luis Ferré Gasol.
Rafael Aymat Sabaté.
José Gavaldá Roig.
Ramón Antonio Martí Tomás.
Sebastián Vidal Veciana.
Pablo Aulés Golorons.

Constantí 21 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, José Bofarull.—Por A. del A., Joaquín Vallés, Secretario.

Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE VILAVERT

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Panadés Miquel.
Martín Folch Catalá.
José Solé Miret.
Antonio Ollé Alsina.
Juan Pamies Miró.
Antonio Camell Miró.
Pedro Granja Rosell.
José Robert Cartañá.
Ramón Odena Vallverdú.

*Mayores contribuyentes*

D. Matías Alsina Cortes.
Ramón Cartañá Cervera.
Juan Rosell Salvat.
Antonio Monserrat Monseny.
Martín Rosell Piñol.
Martín Folch Cartañá.
Ramón Sans Cartañá.
Juan Piñol Solanes.
Pedro Ollé Pedrol.
Francisco Solé Solé.
Juan Miró Cortiella.
Pedro Musté Gils.
Bernardo Galofré Cartañá.
Magín Cartañá Cartañá.
Juan Garlandi Odena.
Ramón Odena Folch.
José Panadés Cartañá.
Juan Panadés Rosell.
Pablo Vallverdú Martí.
José Garlandi Odena.
José Oliveras Garlandi.
Ramón Cartañá Ilari.
Ramón Roig Ollé.
José Freixa Segimont.
Martín Garlandi Odena.
José Folch Catalá.
Magín Batlle Rosell.
Juan Ferré Andreu.
José Ollé Folch.
Juan Cortiella Sans.
Ramón Torrell Musté.
Pedro Odena Folch.
Francisco Cortiella Sans.
Pedro Moragas Vives.
Jaime Sans Cartañá.
Ignacio Panadés Cartañá.

Vilavert 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Panadés.—El Secretario, Juan Sans.

Núm. 644

AYUNTAMIENTO DE CHERTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Mayor Mayor.
Juan Falcó Amorós.
Antonio Falcó Roig.
Juan Mayor Aviñó.
Pedro Bonet Casals.
Jaime Rius Molá.

D. Juan Cid Roselló.
Juan Mola Damaré.
Juan Burjales Mayor.
Francisco Rius Damaré.

*Mayores contribuyentes*

D. Modesto Pegueroles Ricart.
Bernardo Matheu Valimaña.
Jaime Martí Tomás.
José Ricart Mayor.
Bernardo Mola Pascual.
José Antonio Piñol Martí.
Gaspar Ricart Ricart.
José Vaqué Alcoverro.
Antonio Mayor Bedós.
José Arnal Matheu.
José Ravanals Ferrater.
Francisco Mayor Vaqué.
Miguel Ravanals Sorlí.
Bautista Vaqué Fabra.
Ramón Martí Tomás.
Pedro Bonet Casals.
Francisco Martí Tomás.
Pío Matheu Mayor.
Martín Cortiella Pascual.
Pedro Bedós Amorós.
Manuel Cardona Piñol.
Francisco Rius Damaré.
Martín Pascual Pegueroles.
Pedro Estupiñá Mayor.
José Burjalés Mayor.
Miguel F. Ricart Ricart.
Francisco Martí Mayor.
Juan Benaiges Martí.
Domingo Mayor Ferré.
Antonio Estupiñá Mayor.
José Mayor Mola.
Miguel Juan Gás Badía.
Francisco Martínez Falcó.
José Roig Lluis.
Bautista Mola Aliaga.
Salvador Espuny Chavarría.
Bautista Falcó Arnal.
José Sancho Hierro.
Francisco Abella Barberá.
José Martí Benaiges.

Cherta 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Mayor.

---

Núm. 645

Don Miguel Masden Carim, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vinebre,

Hago saber: Que en sesión ordinaria del día de ayer el Ayuntamiento de mi presidencia verificó el sorteo de los Vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal de este pueblo para el corriente año de 1904 y en cumplimiento á lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Pros Argilaga, D. Ramón Muntané Peiró y D. Miguel Vila Viaplana.

Sección 2.ª—D. Joaquín Veá Miró, D. Bautista Sans Servelló y D. Francisco Artal Masip.

Sección 3.ª—D. José Tarragó Solé, D. Daniel Miró Vila y D. Bautista Carim Jordá.

Por último, se advierte al vecindario que el derecho de reclamación contra dicho sorteo podrá utilizarse dentro el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el de mañana, en conformidad á lo dispuesto por el art. 69 de la referida ley Municipal.

Vinebre 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Masdeu.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Vilá.

Núm. 646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Febró*

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, previas las formalidades prescritas en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de los señores Vocales asociados que deben constituir con la Corporación la Junta municipal para el año que cursa, habiendo dado el resultado siguiente:

Sección 1.ª—D. Esteban Martorell Roig y D. Juan Salvadó Martorell.

Sección 2.ª—D. Ramón Roig Inglés y D. Juan Llort Olivé.

Sección 3.ª—D. Juan Martorell Juanpere y D. Juan Camafort Altés.

Febró 7 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Esteban Martorell.—Por A. del A. C., el Secretario accidental, Faustino Aragó.

Núm. 647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Poboleda*

Verificado en sesión pública ordinaria de 1.ª convocatoria celebrada el día 6 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el ejercicio de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Ramón Estrems Pahí, D. José Ratés Gorga y Domingo Vall Tapiol.

Sección 2.ª—D. Juan Cubells Munté, D. Juan Bonet Serrat y D. José Aragonés Estrems.

Sección 3.ª—D. Pedro Ratés Estrems, D. Ramón Martori Grau y Don Ramón Ferrando Pahí.

Poboleda 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, José Crivellé.—Por A. del A., el Secretario, Enrique Viñas.

Núm. 648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Gratallops*

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 8 del actual para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1904:

Sección 1.ª—D. José Torné Homdedeu, D. Francisco Ferré Masip y D. Eduardo Domenech Ballesté.

Sección 2.ª—D. Pedro Cabré Caparó y D. Juan Peri Masip.

Sección 3.ª—D. Emilio Homdedeu Llorens y D. Jaime Ferré Piqué.

Gratallops 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Cambrils*

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el actual ejercicio de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Hermenegildo Ferré Nolla y D. Antonio Serra Bassedas.

Sección 2.ª—D. José Pallejá Berengué, D. José Prim Porqueras y Don Carlos Serra Latorre.

Sección 3.ª—D. Juan Ortoneda Carbonell y D. José Budí Anguera.

Sección 4.ª—D. Jacinto Prim Pardo, D. Pablo Martí Jornet y D. Gabriel Ros Domingo.

Cambrils 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Canonja*

En el sorteo celebrado por ésta el día 6 del actual para la designación de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año, han sido favorecidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Veciana Veciana, D. Antonio Bofarull Roig y Don José Llop Sabaté.

Sección 2.ª—D. Juan Torres Sendra, D. Ramón Valldosera Huguet y D. Pedro Guinovart Valldeperas.

Sección 3.ª—D. José Alberich Gran, D. Juan Marca Martí y D. Félix Veciana Gavaldá.

Canonja 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Gandesa*

Relación de los Vocales asociados que resultaron designados por la suerte en sesión de 9 del presente mes en conformidad á lo prevenido por el artículo 68 y siguientes de la ley Municipal, á saber:

Sección 1.ª—D. José Aubanell Solé, D. Joaquín Navarro Viciat, D. Mariano Domenech Vives y D. Joaquín Lluis Meix.

Sección 2.ª—D. Juan Mañé Pujol, D. Tomás Ferré Fusté, D. Domingo Benaiges Amades, D. Santiago Meix Huarte y D. José Antonio Vandellós Solé.

Sección 3.ª—D. Pedro Domenech Hernandes y D. Domingo Ribera Serres.

Gandesa 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Tomás Alcoverro.

Núm. 652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Vimbodí*

Practicado el sorteo de las Secciones para formar la Junta municipal del corriente año, con el presente se hace público que cuyos Vocales son los siguientes:

Sección 1.ª—D. Pablo Vilá Martí, D. Salvador Boquera Mestre, D. Antonio Amorós Mestres, D. José Vallvé Gorch y D. José Dalmau Vallvé.

Sección 2.ª—D. Ramón Casares Franqués, D. Miguel Miret Caixal, D. José Forcades Alsamora y D. Salvador Dentú Borgueres.

Vimbodí 11 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 653

Don José Sabaté Serres, Alcalde constitucional de Vilella alta.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.125'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilella alta 10 de Febrero 1904.—José Sabaté.

Núm. 654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Vespella*

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartos de consumos y líquidos que en esta villa han de servir para el actual año de 1904, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar del inmediato siguiente en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia. Los señores contribuyentes en ellos interesados podrán presentar las reclamaciones que contra los mismos estimen pertinentes durante dicho período de tiempo y transcurrido no se atenderá ninguna.

Vespella 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Sarreal*

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Sarreal 11 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Sabidó.

Núm. 656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Perafort*

Terminado el repartimiento de consumos correspondiente al actual año de 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean justas.

Perafort 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Rojals*

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que sean justas.

Rojals 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Escoté.

---

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 658

CÉDULA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el ramo de exacción de costas, dimanante del declarativo de mayor cuantía instado por D. José Fortuny Rius, contra D. Andrés Brú Girona, por la presente se requiere al referido D. José Fortuny para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, haga efectivas las costas causadas ante la Ilma. Audiencia del territorio; bajo apercibimiento si no lo verifica de que le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona doce de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 659

Don Antonio García Verdoy, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda José Garreta Beltrán por el delito de maltrato de obra á un superior.

Habiendo acordado por providencia de tres de Febrero del presente año recibir declaración al marinero de segunda Lorenzo Viudez Rodríguez, é ignorándose su domicilio y paradero, se le cita por el presente edicto para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado de mi mando, sito en el crucero «Lepanto», á prestar la referida declaración.

A bordo, Cartagena tres de Febrero de mil novecientos cuatro.—Antonio García.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Sánchez.

---

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo